

PRESUPUESTO INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA EJERCICIO 2004

1. DESCRIPCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA

1.1. Introducción

El presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para el ejercicio 2004 se enmarca en la línea de una política fiscal para el sector público de compromiso con el rigor presupuestario, y orientada hacia el objetivo de mantener el equilibrio presupuestario que posibilite la convergencia real con los países de nuestro entorno en la Unión Europea.

El presupuesto del Instituto en este ejercicio está dirigido al desarrollo de las actividades competenciales fijadas por el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, que establece la estructura del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria conserva el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social que el extinguido INSALUD.

Le corresponderá la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios en el marco de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

1.2. Organización del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

El Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, reitera lo establecido por el anterior Real Decreto 840/2002, respecto a que este departamento desarrollará las funciones que legal y reglamentariamente le corresponden, a través de dos órganos directivos: la Subsecretaría de Sanidad y Consumo y la Secretaría General de Sanidad, a quien está adscrita la Entidad Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria le corresponderá la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

La presidencia del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria le corresponde al Secretario General de Sanidad.

Los servicios centrales y periféricos dependientes de la extinguida Dirección General del INSALUD que no han quedado suprimidos por el Real Decreto, se agrupan en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en dos Subdirecciones Generales: la Subdirección General de Atención Sanitaria y la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos.

A la Subdirección General de Atención Sanitaria le corresponden las funciones de ordenación, control y evaluación de la gestión de Atención Primaria, Atención Especializada y Conciertos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

La Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos tendrá como funciones:

- La gestión de presupuestos y control económico.
- La gestión de obras, instalaciones y suministros.
- La gestión administrativa y económica de los recursos humanos.
- La asistencia técnica y administrativa a todos los servicios centrales del Instituto y la relación con los servicios periféricos y el régimen interior, así como la secretaría de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

Al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria queda adscrita la Organización Nacional de Trasplantes, con nivel orgánico de Subdirección General y con las funciones establecidas por el Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre y el Centro Nacional de Dosimetría con el nivel orgánico que se determine en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

A la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se adscribirá, con el nivel orgánico que se establezca en la correspondiente relación de puestos de trabajo, la Intervención Central, sin perjuicio de su dependencia funcional con respecto a la

Intervención General de la Administración del Estado y a la Intervención General de la Seguridad Social.